



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°20/2022 D.E.

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 07 de marzo de 2022

VISTO:

Que por medio de una nota fechada el 06 de febrero de 2020, suscripta por las Vecinas de ésta localidad: SILVIA DEUT, en su calidad de Presidente, asistida por la Pro Secretaria MARTA H. ESPINDOLA, en nombre y representación de la “*BIBLIOTECA POPULAR DEL SABER*”, ente de bien público, con domicilio legal en el Municipio de “Los Conquistadores”, Dpto. Federación (ER), sito en la intersección de calles Urquiza y Ramírez de ésta localidad, C.P. 3183 (ER), que cuenta con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 253 DIPJ de fecha 09-11-2007, bajo MATRICULA N° 1055, según certificación N° 2025/19 DIPJ adjunta a la nota mencionada, *PETICIONAN al Municipio de “Los Conquistadores” asistencia de personal/funcional del Municipio local para ser asignados a su Entidad*, pidiendo específicamente que se le asignen funciones laborales a cumplir, en la sede de la biblioteca, a DOS AGENTES DE PLANTA PERMANENTE o TRANSITORIA DEL MUNICIPIO para que siendo auxiliar de los Directivos, haga posible el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Biblioteca, cumpliendo funciones de atención a socios, mantenimiento de material bibliográfico y físico, actualización de inventarios, etc., en los horarios normales y habituales de dicho Ente, informando que, el horario de funcionamiento es de 7 a 13 hs., por la mañana y de 13 a 19 hs., por la tarde, todo lo cual se pasa a evaluar por éste Ejecutivo Municipal a efectos de dar respuesta; y

CONSIDERANDO:

Que en diálogo de éste Ejecutivo Municipal con la agente municipal de Planta Transitoria, *MIÑO, Leticia Verónica, Legajo N° 58, DNI N° 32.184.627, CATEGORIA 08 del Escalafón Municipal para la planta de Personal transitoria del Municipio*, ha prestado verbalmente su conformidad con pasar a desempeñarse y cumplir funciones de “auxiliar de la dirigencia Institucional de la Biblioteca Popular “Del Saber”, lo que se habrá de ratificar al tiempo de notificarse sin observaciones del presente;

Que éste Ejecutivo Municipal comparte los objetivos expuestos por la dirigencia

Lic. *Aurilind Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Institucional de la Biblioteca Popular Del Saber,

Que la Biblioteca que peticiona lo antes expresado OFRECE a los Vecinos arraigados en jurisdicción del Municipio de “Los Conquistadores” (ER), que éste Ejecutivo representa, un servicio continuo de capacitación en lectura, interpretación de textos, uso de bibliografía, y disponibilidad de espacios silenciosos y tranquilos para estudios y búsqueda de riqueza intelectual mediante inversión de tiempo libre, que son es de interés municipal;

Que la Agente Municipal: Miño, Leticia, Verónica, Legajo N° 58, DNI N° 32.184.627, con fecha de ingreso en planta transitoria del Municipio local en 01 de diciembre de 2017, revista en la actualidad en CATEGORIA 08 del Escalafón Municipal para la planta de Personal transitoria del Municipio, ha expresado verbalmente su conformidad con ser asignada a las funciones que peticionara la Biblioteca, conservando sus derechos adquiridos y siempre bajo dependencia del Ejecutivo Municipal – Secretaría de Gobierno del Municipio de Los Conquistadores (ER) para el debido contralor de la relación de empleo público municipal;

Que el Ente peticionante deberá informar al Ejecutivo Municipal, al menos bimestralmente, de la forma y modo de desempeño de funciones de la agente municipal asignada a la Biblioteca para la calificación pertinente anual de la misma;

Que es una atribución del Ejecutivo municipal, conforme Ley Orgánica N° 10.027, art. 107 y concordantes, otorgar funciones o removerlos en las mismas a sus agentes dependientes, y organizar los servicios municipales propios o acordados con otras Instituciones de bien público locales para una mejor calidad de vida de la Comunidad, por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL del Municipio de “Los Conquistadores”, (ER) en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, dentro de la Ordenanza N° 071/2020 C.D. y Ley Orgánica Municipal N° 10.027 y modificatorias, sanciona el presente:

DECRETO:

Artículo 1°): HACER LUGAR a lo PETICIONADO por los directivos de la “*Biblioteca Popular del Saber*”, según datos y nombres mencionados al inicio del presente y **CONCEDER lo solicitado** en su presentación de fecha 06-02-2020, **ASIGNANDO** en nombre y representación del Municipio de “Los Conquistadores”, al Ente de Bien Público


Mariana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

peticionante, *los servicios personales de un agente municipal* a cumplir en la sede y domicilio legal de su Institución, ubicado en el inmueble sito en la intersección de calles Urquiza y Ramírez de ésta Localidad y *en beneficio de sus objetivos institucionales*, cuya nominación y enclave en la planta transitoria del Municipio se realiza en el artículo siguiente, quien deberá prestar funciones en similar forma, modo, con iguales derechos, deberes y atribuciones que tiene en el empleo público municipal, *a partir del 26-02-2022*. **Artículo. 2°): DISPONESE**, por los motivos y fundamentos fácticos y jurídicos mencionados en el presente, **REASIGNAR** a partir del día 26-02-2022 a la AGENTE de planta transitoria del Municipio de “Los Conquistadores”, (ER),: **MIÑO, Leticia Verónica Legajo N° 58, DNI N° 32.184.627, CATEGORIA 08** del Escalafón Municipal, del Ejecutivo Municipal local, **FUNCIONES de ASISTENTE AUXILIAR DE LA “BIBLIOTECA POPULAR DEL SABER”**, con sede y domicilio legal en el inmueble sito en la intersección de calles Urquiza y Ramírez de éste Municipio, a dónde deberá concurrir directa y diariamente al cumplimiento de sus funciones normales y habituales de agente municipal, en el marco normativo regulador de la relación de empleo público vigente, conservando todos sus derechos subjetivos adquiridos como empleada pública municipal, prestando servicios acorde a su nivel escalafonario en beneficio de los objetivos Institucionales de la entidad solicitante de los mismos, en jornadas laborales de igual duración que las que se presta en el Municipio local, (de 7hs. a 13 hs.), salvo acuerdo escrito e informado entre la agente y la dirigencia de la Biblioteca a que pudieren arribar para mejorar los servicios en pro de la Comunidad, sin importar tal acuerdo, “horas extras laborales”, ni trabajos que demanden pagos especiales, o erogaciones no contempladas al momento en el presupuesto municipal.

Artículo 3°): DISPONESE notificar a la Entidad Peticionante y a la agente municipal asignada a cumplir funciones *de asistente auxiliar en su sede* y, si no hay objeciones en plazo de tres días hábiles desde la notificación, queda perfeccionado el cambio de funciones que se le asignaran a la agente municipal., funciones que se cumplen a la fecha bajo dependencia de Secretaría de Gobierno – Ejecutivo Municipal, dependencia que se mantiene con esta nueva asignación de funciones de asistencia y auxilio en favor de la Entidad Peticionante, a prestar en su sede Institucional, debiendo recibir y cumplir con las instrucciones funcionales que a diario imparta su dirigencia Institucional, quien ejercerá el contralor inmediato de la


Lidia Adriana Meza Torri
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

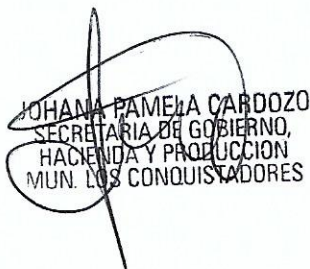
Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

prestación de servicios diarios, de lo que informará al Ejecutivo Municipal en su oportunidad, conservando todos sus derechos adquiridos como empleada pública municipal y siempre bajo dependencia funcional del Ejecutivo Municipal – Secretaría de Gobierno – Municipio de “Los Conquistadores” (ER);

Artículo 4°): DISPONESE que las partes por simple acuerdo y petición al Ejecutivo Municipal podrán poner fin a las funciones asignadas por el presente, incluso antes de su finalización, o pedir su prórroga, ampliarlas o reducirlas o, acordar cambios de horarios de la jornada laboral, sin generar mayores erogaciones de la partida Personal del Municipio en presupuesto vigente. En todo acuerdo entre partes se deberá notificar al Ejecutivo Municipal a los efectos de su conocimiento y ratificación u otros pertinentes.

Artículo 5°): NOTIFIQUESE a las partes con entregas de copias, implicando su notificación y recepción de copia del presente formal notificación de que para casos de disconformidad se deberá plantear la cuestión por la vía contenciosa administrativa municipal, conforme lo establece la Ordenanza N° 72/2020 de Procedimiento Administrativo Municipal a efectos de que el Ejecutivo Resuelva en definitiva conforme art. 107 inc. II) Ley 10.027 y art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 6°): El presente no tiene incidencia presupuestaria en el presupuesto vigente en el Municipio de Los Conquistadores.- La Entidad beneficiaria del presente podrá implementar y comunicar al agente municipal y al Ejecutivo la forma y modo de ejercer el control de horarios y funciones que le asiste por el presente. COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB OFICIAL, CUMPLASE, y en su oportunidad, ARCHIVESE.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES